

72. El mercado publicitario en España.
73. La publicidad institucional en el ámbito local.
74. Regulación de la publicidad institucional en España y Andalucía.
75. Los planes anuales de patrocinios del Ayuntamiento de Málaga.
76. La normativa de transparencia en España y Andalucía. Su uso como fuente informativa.
77. La legislación audiovisual en España y Andalucía.
78. El Consejo Audiovisual de Andalucía.
79. Regulación de la libertad de expresión y el derecho a la información.
80. Derechos de los informadores.
81. Derechos de los receptores de información.
82. Restricciones a la comunicación institucional en periodo de convocatoria electoral.
83. La figura del director de Comunicación.
84. La economía de la atención en el nuevo entorno informativo.
85. Impacto de la inteligencia artificial en el sector de la comunicación.
86. Analítica web y medición de la audiencia en redes sociales.
87. Regulación de los lobbies en España y Europa.
88. La propiedad intelectual y los derechos de autor.
89. Deontología profesional del periodista.
90. La documentación en los gabinetes de comunicación: organización de hemeroteca, fonoteca y videoteca.
91. Igualdad, comunicación inclusiva y diversidad.

Nota: Los temas cuyos contenidos se refieran a normas, se desarrollarán conforme a las normas vigentes en el momento de celebración de cada ejercicio.

MODIFICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA EFECTUADA POR ESTE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA CUBRIR 18 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (OEP 2021, 2022 Y 2023), APROBADA POR LA ILUSTRÍSIMA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 21 DE JUNIO 2024

Mediante acuerdo adoptado por la ilustrísima Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 21 de junio de 2024, se procede a efectuar la siguiente modificación:

Base 2. Requisitos específicos

Donde dice

- “**PARA LAS PLAZAS DE ACCESO POR EL TURNO LIBRE:** Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, ciclo formativo de Formación Profesional de grado superior, o de Formación Profesional de 2.º grado o equivalente”.

Debe decir

- “**PARA LAS PLAZAS DE ACCESO POR EL TURNO LIBRE:** Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Bachiller Superior, ciclo formativo de Formación Profesional de grado medio, o de Formación Profesional de 2.º grado o equivalente”.

Málaga, 26 de junio de 2024.

El Concejal Delegado de Recursos Humanos y Calidad, firmado: Jacobo Florido Gómez.

2684/2024